



1
2
3
4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA "CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA"**
6 **CELEBRADA ENTRE: EUSEBIO JACINTO CAÑOLA VERA y**
7 **SANDRA VERONICA TOPON LOACHAMIN**
8 **CUANTIA: \$ 400.00**
9
10
11

12
13 **DI CUATRO COPIAS**

14 **G/N**
15

16
17 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
18 Sucumbios, República del Ecuador, hoy veintiocho de Agosto del
19 año dos mil nueve, ante mi, Doctor José María Barraqueta Toledo,
20 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
21 LAGO AGRIO, comparecen los señores: EUSEBIO JACINTO
22 CAÑOLA VERA, mayor de edad, de estado civil casado/domiciliado
23 en la parroquia General Farfán y de paso por esta ciudad de Nueva
24 Loja, de ocupación estudiante; y, SANDRA VERONICA TOPON
25 LOACHAMIN, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión
26 Tecnóloga en Empresas Comerciales, domiciliada en esta ciudad de
27 Nueva Loja; Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de
28 edad y por ello civilmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan,
2 libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que
3 eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como
4 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía,
6 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
7 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
8 escritura, el Señor Eusebio Jacinto Cañola Vera con cedula de
9 identidad numero uno dos cero dos ocho ocho siete uno cero tres
10 (120288710-3) de nacionalidad ecuatoriana, estado civil Casado,
11 con domicilio en la Parroquia General Farfán y la señorita Topón
12 Loachamin Sandra Verónica, con cedula de identidad numero dos
13 uno cero cero uno seis cinco cero dos raya dos (210016502-2), de
14 nacionalidad ecuatoriana, estado civil Soltera, con domicilio en
15 Nueva Loja. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
16 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
17 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
19 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
20 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del
21 Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El
22 nombre de la compañía que se constituye es: CONSTRUCTORA
23 DECVIAL CIA.LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal
24 de la compañía es el Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.
25 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
26 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
27 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo
28 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en brindar servicios



1 de ingeniería civil, construcción, reparación de obras eléctricas
2 hidráulicas e infraestructura arquitectónica en general, remediación
3 ambiental, obras civiles de toda naturaleza, venta de accesorios y
4 partes automotrices. En cumplimiento de su objeto, la compañía
5 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

6 **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
7 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
8 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
9 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso,
10 a las disposiciones legales aplicables, de no existir pronunciamiento
11 al respecto se entenderá por renovado por plazo igual cincuenta
12 años. **TITULO II.- Del Capital. Artículo 5º.- Capital y**

13 **participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los
14 Estados Unidos de América, dividido en participaciones de un dólar
15 de valor nominal cada una. **TITULO III.- Del Gobierno y de la**

16 **Administración. Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la
17 compañía corresponde a la junta general de socios, y su
18 administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.-**

19 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el
20 gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
21 registrada por cada socio en ella. Con ocho días de anticipación, por
22 lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

23 **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga
24 otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con
25 la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital
26 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
27 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
28 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará

Handwritten signature and vertical line on the left margin, spanning from line 13 to 28.

1 que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.-
2 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
3 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente
4 a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a
5 la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
6 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad
7 limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto
8 en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
9 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
10 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
11 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
12 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
13 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.
14 Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será
15 nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo
16 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio
17 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
18 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista
19 y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
20 gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda
21 a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
22 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
23 de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la
24 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un
25 Período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
26 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
27 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones
28 de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta



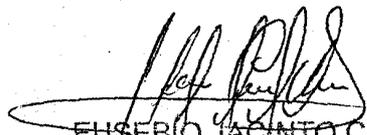
1 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las
 2 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de
 3 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)
 4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
 5 perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de
 6 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
 7 administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- Disolución y
 8 Liquidación. Artículo 14°.- Norma general. La compañía se
 9 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la
 10 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 11 corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.-
 12 cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social con
 13 los siguientes datos generales:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
		Dinero	Especies		
1. Eusebio Jacinto Cañola vera	190.00 USD	190.00 USD			190.00 USD
2. Topón Loachamin Sandra Verónica	210.00 USD	210.00 USD			210.00 USD
Totales	400.00 USD	400.00 USD			400.00 USD

15
 16 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los
 17 períodos señalados en los Artículos 12° y 13° del estatuto, se
 18 designa como presidente de la compañía al Señor Eusebio Jacinto
 19 Cañola Vera con cedula de identidad numero uno dos cero dos ocho
 20 ocho siete uno cero tres (120288710-3) como gerente de la misma a
 21 la señorita Topón Loachamin Sandra Verónica, con cedula de

Tien

1 identidad numero dos uno cero cero uno seis cinco cero dos raya
2 dos (210016502-2) respectivamente. **DISPOSICIÓN**
3 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor
4 Edgar Patricio Quezada Patiño Matricula cero cuarenta y siete del
5 Colegio de Abogados de Sucumbíos, para que a su nombre solicite
6 al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
7 contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el
8 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted,
9 señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
10 estilo.- Firma el Doctor Edgar Patricio Quezada Patiño Matricula
11 cero cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Sucumbíos; Hasta
12 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus
13 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
14 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el
15 Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
16 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

17
18
19
20 
EUSEBIO JACINTO CAÑOLA VERA

21 CC. 120288710-3

22
23
24 
SANDRA VERÓNICA TOPON LOACHAMIN

25
26 CC. 210016502-2

27
28 Siguen firmas.....



1 *Notario,*

2
3
4
5
6
7
8
9
10



[Handwritten signature]

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO

11 *Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA*
12 *COPIA certificada, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el*
13 *mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-*

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO

[Handwritten signature]

00005



NUEVA LOJA, 27 - Agosto - 2009



CERTIFICADO DE DEPOSITOS EN CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibidos en Cuentas de Integración de Capital a nombre de la CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA. Por un valor de USD 400,00 (cuatrocientos dólares), que han sido depositados a nombre de los siguientes socios:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1. SANDRA VERONICA TOPON LOACHAMIN	210.00 USD	53%
2. EUSEBIO JACINTO CAÑOLA VERA	190.00 USD	47%
TOTALES.....	400.00 USD	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los socios designados por la nueva CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA, una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; que acredita que la compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuentas de Integración de Capital.

Si la referida No llegara a constituirse la CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado

Atentamente

ING. Werner Achanga
GERENTE AGENCIA LAGO AGRIO

Banco

00006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7262286
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TOPON LOACHAMIN LUIS GERMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2009 15:55:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETRARIO GENERAL

CIUDADANIA 210016502-2

TOPON LOACHAMIN SANDRA VERONICA

SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

13 JULIO 1981

001- 0067 00067 F

SUCUMBIDOS/ LAGO AGRIO

NUEVA LOJA 1962

Sandra Verónica



00007

ECUATORIANA***** V1333V3322

SOLTERO

SUPERIOR

TLGO. EMP/COM/CON/ECO

BLANCA LUZ TOPON LOACHAMIN

LAGO AGRIO

24/07/2011

REN




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0054 2100165022

NUMERO CEDULA

TOPON LOACHAMIN SANDRA VERONICA

SUCUMBIDOS LAGO AGRIO

PROVINCIA CANTÓN

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

PARROQUIA ZONA

Sandra Verónica

RESIDENCIA DE LA JUNTA



And

00008

EQUATORIANA***** E333312242
 CASADO ALICIA L VILLAGOMEZ GUAMAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FELIPE AGUILINO CANOLA
 LEONOR VERA
 LAGO AGRIO 16/10/2008
 16/10/2020
 REN 0417564



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 1202887103
 CAROLA VERA EUSEBIO JACINTO
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 14 AGOSTO 1967
 006- 0036 00859 M
 LOS RIOS/ VALENCIA
 VALENCIA 1967

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 225-0001 1202887103
 NUMERO CEDULA
 CAÑOLA VERA EUSEBIO JACINTO
 SUCUMBIOS LAGO AGRIO
 PROVINCIA CANTON
 GENERAL PARFAR
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dato

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO – SUCUMBIOS – ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 9 Tomo: PRIMERO folio: Doscientos cuarenta y ocho, bajo el numero: Trescientos treinta y ocho queda inscrita la precedente escritura **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA.** Aprobada mediante Resolución Nro. SC.II.DJC.Q.09.003677, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías Encargada el cuatro de septiembre del dos mil nueve.

Nueva Loja, ~~septiembre~~ 24, 2009

Ab. Norma Valdiviezo Días
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ★
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO. (E)



00010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09. 0025525

Quito,

08 OCT 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL